



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO DE DOÑA XIMENA DEL CARMEN HENRIQUEZ CIFUENTES, ADMINISTRATIVA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 006836

CHILLÁN VIEJO, 31.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto (S) N° 3591 del 09.07.2013, el cual aprueba Nombramiento por reemplazo de Doña Ximena Henríquez Fuentes. Decreto Alcaldicio (S) N° 4994 del 30.09.2013, el cual aprueba Nombramiento de Doña Ximena Henríquez.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO de Doña **XIMENA DEL CARMEN HENRIQUEZ CIFUENTES**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.415.617-K, para que se desempeñe como Administrativa en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría E, nivel 15, que establece la letra E del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **XIMENA DEL CARMEN HENRIQUEZ CIFUENTES**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría E, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378 conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/FFV/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.